

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *siete días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'65 pesetas y otro de *tasas provinciales* de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador en su oficina o en el *oficio de recepción*, según está previsto, *o en la Autoridad militar*.

A todo anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el *oficio de remisión del original*, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA**GOBIERNO DE LA NACION****Presidencia del Gobierno****DECRETO**

Declarando oficial el Censo de población de 1950

El Censo de población de 1950 se ha realizado, conforme a la Ley de 3 de abril de 1900, con referencia al último día del año y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 11 de diciembre de 1950, que ordenaba su formación.

Las Delegaciones provinciales de Estadística remitieron a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística las correspondientes propuestas de aprobación o de comprobación de los Censos de población formados por las respectivas Comisiones municipales en toda España y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, y, previa comprobación sobre el terreno, en algunos casos de las cifras de los referidos Censos, éstos han sido aprobados por la citada Dirección General, faltando por completar los correspondientes a los territorios coloniales, todos ellos en curso de trabajos muy

avanzados o en examen de los resultados obtenidos.

Y como no es procedente demorar por más tiempo la aplicación, a los múltiples efectos administrativos, de las nuevas cifras censales ya aprobadas, que han de sustituir a las que hoy rigen y resultan inactuales por referirse al Censo de 1940, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se declara oficial el Censo de población de 1950 realizado por el Instituto Nacional de Estadística en las provincias españolas y plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Art. 2.º Queda autorizada la Presidencia del Gobierno para aprobar en su día los Censos de los territorios de la Costa Occidental de Africa y del Golfo de Guinea, y el correspondiente a la Zona de Protectorado en Marruecos, realizados conforme prescribe el Decreto de 11 de diciembre de 1950.

Art. 3.º El Instituto Nacional de Estadística procederá a la publicación de resultados y clasificaciones del mencionado Censo de 1950 y la del nomenclátor de entidades de población existentes en España en dicha fecha, y asimismo a la circulación oficial de los datos del mismo Censo a los efectos que procedan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 7 de marzo de 1952.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 76, de fecha 16-3-52).

Habiéndose observado error material de copia en la transcripción de la rectificación al Decreto relativo a la celebración de elecciones provinciales, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 15 de febrero próximo pasado y reproducida en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 21 del mismo mes, se publica de nuevo, debidamente rectificada:

«Ministerio de la Gobernación

Rectificación al Decreto de 8 de febrero de 1952 que daba normas para la celebración de elecciones provinciales

Artículo 12.

Primera. Las votaciones tendrán lugar en un solo acto y sucesivamente, dando comienzo por la relativa a Diputados de representación municipal y finalizando por la correspondiente a Diputados corporativos, etcétera.

Segunda. Los Compromisarios emitirán el sufragio secretamente y por

medio de papeleta, y podrán votar tantos nombres de candidatos incluidos en las listas B) y D) del artículo 10, según la clase de Diputado a cuya elección concurren, etcétera.

Madrid, 13 de febrero de 1952".

(Del "B. O. del E." núm. 46, de fecha 15-2-1952).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 26 de octubre último sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de tercera categoría

Alfajarín (Zaragoza). D. Juan Bautista Meléndez Liso.

Encinacorba (Zaragoza). D. Severino Valero Mainar.

Pozuelo de Aragón (Zaragoza). D. Teófilo Lorente Aldana.

(Del "B. O. del E." núm. 80, de fecha 20-3-1952).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.244

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 3.300 pesetas (275 al mes), con efectos desde el 16 de julio de 1951, día del cese por jubilación del Inspector farmacéutico municipal de Calatayud D. Enrique Palacián Perales, debiendo contribuir con las cantidades que se indican cada una de las siguientes Corporaciones:

Arganda del Rey, 1.965'60 pesetas anuales (163'80 al mes).

Calatayud, 1.334'40 pesetas anuales (111'20 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 1.297

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de su domicilio en la villa de Quinto el día 13 del actual el llamado Manuel Lorén Montuj, de 37 años de edad, el cual al parecer tiene perturbadas sus facultades mentales, y cuyas señas son:

Viste pantalón gris claro y americana a rayas un poco color verde, es bajo de estatura y algo sordo.

Se hace público en este periódico oficial, encareciendo a las Autoridades y agentes de la provincia de mi mando su busca y captura, debiéndosele conducir al referido pueblo de Quinto para su entrega a sus familiares.

Zaragoza, 17 de marzo de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 1.312

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes de la contribución especial motivada por las obras de instalación de alcantarillado en la carretera de Castellón, sector comprendido entre Miguel Servet, Tranvías de Zaragoza, S. A. y la Facultad de Veterinaria, y cuyo presupuesto asciende a 701.352'44 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por

la Corporación las reclamaciones, a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 marzo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por las obras de nueva instalación y mejora del alumbrado de la calle de Requeté Aragonés, y cuyo presupuesto asciende a pesetas 26.186'35.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 marzo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.306

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección-Expropiaciones

Obra: Aprovechamiento hidroeléctrico denominado "Salto de Menuza" (Central y desagüe), a cargo de la Compañía concesionaria "Electro-Metalúrgica del Ebro", C. A.

Término municipal: Sástago.

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio se ha fijado la fecha del 31 del corriente mes y hora de las once para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en dicho expediente.

Las citadas operaciones tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Sástago, ante el Sr. Alcalde-Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de expropiación forzosas vigentes; y si por incomparecencia de algún propietario o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de la tasa respectiva, se depositará éste en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Direc-

ción, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente y a los efectos que en ella se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente para el de los propietarios que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 17 de marzo de 1952.—
El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Relación que se cita

Núm. 328. D.^a Lucía Garín Tomás (Viuda de D. Gregorio Garín Ferruz).

Núm. 329. D. Justo y D.^a Leonarda Albacar Enfedaque (Herederos de don Calixto Albacar Tremps).

Núm. 1.336

Delegación Provincial de Estadística

Estadística de circulación de bicicletas

Para continuar la estadística de circulación de bicicletas que viene publicando el Instituto Nacional de Estadística, y en cumplimiento de lo ordenado por el mismo, se requiere a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia para que remitan a esta Delegación, con la mayor urgencia, una nota con los datos que se indican en el resumen que se consigna al pie de esta circular, referidos al municipio en cuestión y correspondiente a la fecha del día 1.^o de julio del año 1951.

Zaragoza, 20 de marzo de 1952.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Datos que se citan

A) Número de licencias de circulación de bicicletas facilitadas por el Ayuntamiento, previo pago del impuesto municipal:.....

B) Número de licencias de circulación de bicicletas facilitadas gratuitamente por el Ayuntamiento:.....

C) Número aproximado de bicicletas que circulan sin licencia del Ayuntamiento:.....

Núm. 1.302

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

En cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Sanidad de 23 de enero de 1946 y 2 de abril del mismo año, en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 61, de 1.^o del actual, la citada Dirección General de Sanidad transcribe relación de vacantes de Ins-

pectores farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos (de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes arriba citadas), entre las que figuran las siguientes de esta provincia:

Partido farmacéutico: Biel.

Forma de provisión: Méritos.

Categoría: Tercera.

Dotación: 1.650 pesetas.

Municipios que integran el partido: Biel y sus tres anejos.

Censo: 2.778.

Partido farmacéutico: Leciñena.

Forma de provisión: Méritos.

Categoría: Cuarta.

Dotación: 1.100 pesetas.

Municipios que integran el partido: Leciñena.

Censo: 1.952.

Partido farmacéutico: Luesia.

Forma de provisión: Méritos.

Categoría: Tercera.

Dotación: 1.650 pesetas.

Municipios que integran el partido: Luesia y dos anejos.

Censo: 2.633.

De acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947, todas estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la Orden de 2 de abril de 1946, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 del mismo mes y año.

Zaragoza, 15 de marzo de 1952.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

Núm. 1.316

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El plazo de validez de los boletos de excedente procedentes de la campaña 1951-52 terminó el día 29 de febrero último. Pudiendo haber poseedores de dichos boletos que no los hayan utilizado o vendido al S. N. T. por causas ajenas a su voluntad, y a fin de estudiar dichos casos y proponer a la Superioridad una solución justa, todos los interesados que tengan en su poder boletos pueden presentarse en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en la que fueron expedidos una solicitud expresando los que obran en su poder, indicando serie, número y cantidad de trigo co-

rrespondiente a cada uno de ellos, y totalizando al final el número de kilos de todos los boletos.

Se advierte especialmente que las solicitudes han de presentarse en la Jefatura que expidió los boletos, únicamente los días 26 al 29 del actual mes de marzo, considerándose como no presentadas las que lleguen después de las doce horas del día 29, aunque se demuestre que han sido depositadas en el correo con anterioridad, por lo que se recomienda que las lleven personalmente los tenedores de vales.

En la solicitud harán constar las causas de no haber utilizado los boletos en el plazo de validez.

Las instancias que hubieran sido ya presentadas en la Delegación Nacional o en las Jefaturas Provinciales de este Servicio se conceptúan como no presentadas, debiendo los interesados seguir las normas establecidas en esta orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1952.—El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

1.287.—Sigüés

Apéndice al amillaramiento

1.287.—Sigüés

Cuentas de propiedades y derechos

1.157.—Figueroles

Cuenta general del presupuesto

1.131.—Los Fayos

Cuenta del patrimonio municipal

1.283.—Cosuenda (Año 1951)

Cuentas de caudales

1.234.—Godojos (Año 1951)

Cuentas municipales

1.283.—Cosuenda (Año 1951)

Impuesto por diferentes conceptos

1.288.—Fabara

Ordenanza especial de contribuciones

1.222.—Embida de la Ribera

Proyecto de presupuesto municipal extraordinario

1.233.—Novillas

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.221.—Lucena de Jalón
1.223.—Gallur (Año 1951)
1.224.—Cimballa
1.234.—Godojos (Año 1
1.284.—Miedes de Aragón
1.287.—Sigüés

Rectificación al padrón municipal de habitantes

- 1.217.—Rodén
1.235.—Bagüés
1.250.—Vierlas (Año 1951)
1.251.—Cunchillos (Año 1951)
1.284.—Miedes de Aragón

Presupuesto municipal ordinario

- 1.217.—Rodén
1.218.—Orés
1.250.—Vierlas
1.251.—Cunchillos

Rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria

- 1.234.—Godojos

Recuento de ganadería

- 1.224.—Cimballa
1.282.—Cervera de la Cañada
1.286.—Castejón de Valdejasa
1.287.—Sigüés

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.266

RAMIREZ GOMEZ (Julián), casado, de 38 años, mecánico, hijo de Paulino y Francisca, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 75 de 1952, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado, para notificarle el auto de su

procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.339

MORALES CASTELLANOS (Pedro-Marcelino), de unos 40 años, casado, jornalero, hijo de padre desconocido y de Flora, natural de Tomelloso (Ciudad Real), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 197 de 1949, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.268

JUZGADO NUMERO 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 47 de 1952, se tramita juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador Sr. Peiré, en nombre y representación de "La Polar", Sociedad Anónima de Seguros, contra D. Víctor Domingo Salinas y otro, cuyo domicilio se ignora en reclamación de 18.943'99 pesetas; y en virtud de lo acordado en providencia de 25 de febrero del presente año, por el presente se llama y emplaza a dicho demandado, señor Domingo Salinas, para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.308

JUZGADO NUM. 1

BELIO OLALLA (Pedro), (a) "El Churchip", de 21 años, hijo de Pedro y Josefa, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle San Roque, 32, 1.º, soltero, fundidor, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza en el término de diez días para constituirse en prisión y practicar otras diligencias decretadas en el su-

mario núm. 103 de 1952, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hace será declarado rebelde.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 1.264

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario núm. 91 de 1952, sobre suicidio de Fernando Fray Magimel, se cita a los hijos del mismo, llamados Fernando y Víctor Magimel Buj, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario expresado y hacerles el ofrecimiento de causa, lo que se verifica por la presente, según dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.289

GARROVILLAS**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 47 de 1950, por delito de robo, contra Luis García Clemente, se cita a Antonio González Barroso, que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle Ricardo del Arco, número 22, entresuelo), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 del mes actual, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres para asistir como testigo al acto del juicio oral de mencionada causa, con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido Antonio González Barroso y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Garrovillas a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro García.